

# LIBERTAD E IGUALDAD RELIGIOSAS EN SOCIEDADES DIVERSAS: EXPERIENCIAS Y PERSPECTIVAS GLOBALES

Mar Leal-Adorna  
(Directora)



*Dykinson, S.L.*



**LIBERTAD E IGUALDAD RELIGIOSAS  
EN SOCIEDADES DIVERSAS:  
EXPERIENCIAS Y PERSPECTIVAS  
GLOBALES**



**MAR LEAL-ADORNA**

*(Directora)*

**LIBERTAD E IGUALDAD RELIGIOSAS  
EN SOCIEDADES DIVERSAS:  
EXPERIENCIAS Y PERSPECTIVAS  
GLOBALES**

*Dykinson, S. L.*

No está permitida la reproducción total o parcial de este libro, ni su incorporación a un sistema informático, ni su transmisión en cualquier forma o por cualquier medio, sea este electrónico, mecánico, por fotocopia, por grabación u otros métodos, sin el permiso previo y por escrito del editor. La infracción de los derechos mencionados puede ser constitutiva de delito contra la propiedad intelectual (art. 270 y siguientes del Código Penal).

Dirijase a Cedro (Centro Español de Derechos Reprográficos) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra. Puede contactar con Cedro a través de la web [www.conlicencia.com](http://www.conlicencia.com) o por teléfono en el 917021970/932720407.

## Colección "Paz y Conflictos" Director: Francisco Jiménez Bautista

Proyectos de Generación del Conocimiento 2023: Proyecto PID2023-146205NB-I00, financiado por MICIU/AEI/10.13039/501100011033 y por FEDER, UE: "Definición de políticas públicas sobre libertad e igualdad religiosas desde la perspectiva del pluralismo territorial"



Este libro ha sido sometido a evaluación por parte de nuestro Consejo Editorial  
Para mayor información, véase [www.dykinson.com/quienes\\_somos](http://www.dykinson.com/quienes_somos)

© Copyright by  
Los autores  
Madrid

Editorial DYKINSON, S.L. Meléndez Valdés, 61-28015 Madrid  
Teléfono (+34) 91 544 28 46-(+34) 91 544 28 69  
e-mail: [info@dykinson.com](mailto:info@dykinson.com)  
<http://www.dykinson.es>  
<http://www.dykinson.com>

ISBN: 979-13-7047-193-4  
Depósito Legal: M-10829-2026  
DOI: <https://doi.org/10.14679/4926>

ISBN electrónico: 979-13-7047-13-342-6

Maquetación:  
[german.balaguer@gmail.com](mailto:german.balaguer@gmail.com)

# ÍNDICE

<b>PRÓLOGO</b> .....	11
----------------------	----

MARÍA GARCÍA

<b>CAPÍTULO I. HERRAMIENTAS PARA LA GESTIÓN DE LA DIVERSIDAD RELIGIOSA EN ESPAÑA</b> .....	17
--	----

JAIME ROSSELL

1. INTRODUCCIÓN .....	17
2. LA GOBERNANZA COMO HERRAMIENTA PARA LA GESTIÓN DE LA DIVERSIDAD RELIGIOSA .....	24
3. EL PRINCIPIO DE COOPERACIÓN Y LA LEY ORGÁNICA DE LIBERTAD RELIGIOSA COMO FUNDAMENTO PARA LA GOBERNANZA .	28
4. HERRAMIENTAS PARA LA CONSOLIDACIÓN DE UN MODELO GOBERNANZA.....	32
4.1. El Registro de Entidades religiosas .....	32
4.2. La Comisión Asesora de Libertad Religiosa .....	34
4.3. Los Acuerdos de cooperación con las confesiones religiosas acatólicas ...	36
4.4. La Fundación Pluralismo y Convivencia .....	38
4.5. Otras herramientas para la consolidación de un modelo de gobernanza .....	39
5. A MODO DE CONCLUSIÓN.....	40
6. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS.....	42

<b>CAPÍTULO II. ¿RELIGIÓN EN LA ESCUELA PÚBLICA?: CUESTIONAMIENTO, FUNDAMENTO Y RETOS EN EL DERECHO ESPAÑOL</b> .....	45
---	----

ZOILA COMBALÍA

1. SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENSEÑANZA DE LA RELIGIÓN EN LA ESCUELA PÚBLICA EN ESPAÑA .....	45
2. EL CUESTIONAMIENTO DE LA ENSEÑANZA DE RELIGIÓN DESDE UN PLANTEAMIENTO “LAICISTA” .....	48

3.	FUNDAMENTO Y FUNCIÓN SOCIAL DE LA ENSEÑANZA RELIGIOSA EN LA ESCUELA PÚBLICA .....	51
3.1.	Fundamento jurídico de la enseñanza religiosa en la escuela pública...	52
3.2.	Función social de la enseñanza religiosa.....	54
4.	CUESTIONES EN RELACIÓN CON LA ENSEÑANZA RELIGIOSA EN LA ESCUELA .....	58
4.1.	Religión confesional y/o no confesional.....	59
4.2.	La contratación del profesorado de religión.....	60
4.3.	La alternativa a la religión: ¿qué estudian los que no estudian religión? .....	64
5.	CONCLUSIÓN .....	64
6.	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:.....	65

**CAPÍTULO III. LA NEGATIVA A TRANSFUSIONES SANGUÍNEAS POR MOTIVOS RELIGIOSOS. IMPLICACIONES JURÍDICAS EN EL ORDENAMIENTO ESPAÑOL .....**69

MAR LEAL-ADORNA

1.	INTRODUCCIÓN: EL EJE DE CONFLICTOS DE DERECHOS FUNDAMENTALES.....	69
2.	FUNDAMENTO RELIGIOSO DE LA NEGATIVA A LAS TRANSFUSIONES DE SANGRE POR LOS TESTIGOS DE JEHOVÁ .....	73
3.	EL DERECHO DE AUTONOMÍA DE LA VOLUNTAD: IMPLICACIONES Y CONSECUENCIAS .....	74
3.1.	La autonomía de la voluntad en Derecho internacional y regional.....	75
3.2.	La autonomía de la voluntad en el ordenamiento jurídico español ....	78
3.4.	Breve alusión al supuesto de los menores de edad.....	81
3.5.	Jurisprudencia .....	85
4.	CONCLUSIONES.....	97
5.	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	99

**CAPÍTULO IV. FE CONECTADA: IMPACTO DEL IOT SOBRE LA LIBERTAD DE CONCIENCIA Y RELIGIOSA EN SOCIEDADES GLOBALIZADAS .....** 101

José Cruz Díaz

1.	INTRODUCCIÓN .....	101
2.	IOT: CONCEPTO, ARQUITECTURA, USOS Y PRINCIPALES RIESGOS.....	103
3.	IOT Y HECHO RELIGIOSO COMO FACTOR SOCIAL .....	106
4.	VECTORES DE INJERENCIA EN LA LIBERTAD DE CONCIENCIA Y RELIGIOSA .....	112
4.1.	Injerencias intracomunitarias.....	119
4.2.	Injerencias de autoridades y agencias públicas.....	124

5. CONCLUSIONES.....	127
6. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	132

**CAPÍTULO V. LA ACOMODACIÓN RAZONABLE COMO FÓRMULA DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DEPORTIVOS EN RAMADÁN: REFERENCIA AL FÚTBOL BELGA ..... 135**  
**RAFAEL VALENCIA CANDALIJA**

1. INTRODUCCIÓN .....	135
2. RAMADÁN Y DEPORTE.....	139
2.1. Fundamentación religiosa.....	139
2.2. La observancia del ayuno en el fútbol profesional y amateur .....	141
3. LA COLISIÓN ENTRE EL RAMADÁN Y LAS OBLIGACIONES LABORALES DE LOS FUTBOLISTAS .....	144
3.1. Antecedentes.....	144
3.2. Situación actual del conflicto: la acomodación razonable como fórmula de solución .....	146
4. LA EXPERIENCIA DEL FÚTBOL BELGA .....	152
4.1. Derecho y factor religioso en Bélgica .....	152
4.2. La acomodación razonable en Bélgica .....	155
4.3. La experiencia del acomodo en el fútbol belga .....	157
5. CONCLUSIÓN .....	162
6. BIBLIOGRAFÍA .....	163
7. WEBGRAFÍA .....	164

## PRÓLOGO

**María García**

*Presidenta del Observatorio para la Libertad Religiosa y de Conciencia*  
*www.libertadreligiosa.es*

La libertad religiosa representa lo más íntimo y personal de la persona, es decir, su conciencia. El respeto a este derecho fundamental no solo beneficia a los creyentes, sino que favorece a la sociedad en su conjunto, al promover la convivencia pacífica entre todos los ciudadanos.

Por ello, este libro que ahora tiene en sus manos, *Libertad e igualdad religiosas en sociedades diversas: experiencias y perspectivas globales*, profundiza en las complejidades de este derecho inalienable, tan esencial para la coexistencia armónica en la sociedad contemporánea, y proporciona un análisis cuidadoso de algunos aspectos relacionados con este derecho fundamental que toca lo más interno de la persona, es decir, las creencias.

“Cuando se reconoce la libertad religiosa, la dignidad de la persona humana se respeta en su raíz. Y viceversa, cuando se niega la libertad religiosa, cuando se intenta impedir la profesión de la propia religión o fe y vivir conforme a ellas, se ofende la dignidad humana, a la vez que se amenaza la justicia y la paz”, afirmó el papa Benedicto XVI<sup>1</sup>.

Resulta iluminadora la relación –subrayada tanto en esta cita de Ratzinger como en las páginas de este libro– entre libertad religiosa y dignidad humana.

La libertad religiosa es la prueba del algodón del resto de libertades: si ésta pierde su color, pronto palidecen las demás. Allí donde se respetan las creencias y la conciencia, florecen también la libertad de expresión, de asociación, de educación, y todas las demás; y allí donde se la estrecha, se resienten todas. La historia nos ha

---

<sup>1</sup> Mensaje de Su Santidad Benedicto XVI para la celebración de la XLIV Jornada Mundial de la Paz. 1 de enero de 2011. [https://www.vatican.va/content/benedict-xvi/es/messages/peace/documents/hf\\_ben-xvi\\_mes\\_20101208\\_xliv-world-day-peace.html](https://www.vatican.va/content/benedict-xvi/es/messages/peace/documents/hf_ben-xvi_mes_20101208_xliv-world-day-peace.html). Consultado el 17 de octubre de 2025.

enseñado repetidamente que la intolerancia religiosa es, a menudo, el preludeo de conflictos más amplios y de la vulneración generalizada de los derechos humanos.

Desgraciadamente, sobran ejemplos, actuales e históricos, que nos muestran que cuando la libertad religiosa está en peligro, se reduce o desaparece, merman también el resto de derechos humanos. Por ello, la vigilancia y defensa de la libertad religiosa se convierten en una responsabilidad compartida y un compromiso cívico de todos los ciudadanos.

Según el Informe de Ataques a la Libertad Religiosa en España 2024, publicado por el Observatorio para la Libertad Religiosa y de Conciencia, el cual tengo el honor de presidir, los ataques a la libertad religiosa han aumentado en nuestro país un 25%.

Más allá de la cifra, ya de por sí preocupante, es revelador el clima de intolerancia religiosa que se atisba: proliferan discursos que caricaturizan lo religioso o lo relegan a la vida privada; se normalizan expresiones ofensivas hacia el hecho religioso; se pretende desdibujar la aportación de la fe al bien común.

Y todo ello en un momento en el que se busca, desde algunos sectores de la sociedad, eliminar la protección de los sentimientos religiosos del Código Penal.

Como afirma el catedrático Rafael Navarro-Valls: “Sin protecciones legales específicas, podría normalizarse un discurso ofensivo hacia comunidades religiosas, lo que incrementaría tensiones sociales y percepciones de discriminación. Aunque los delitos de odio siguieran penalizados, muchas expresiones que no alcancen ese umbral podrían quedar impunes, afectando negativamente a la convivencia social. Es importante señalar que, en contextos polarizados, el discurso ofensivo puede ser utilizado como herramienta política, exacerbando conflictos entre grupos ideológicos o religiosos”<sup>2</sup>.

Esta polarización hacia el hecho religioso no se está dando solo en España, sino en el resto de Europa y en el mundo. Así lo podemos comprobar leyendo otros reportes sobre la materia.

Combatir esa intemperie no se logra con gestos simbólicos vacíos, sino con consistencia jurídica, pedagogía pública y ejemplos concretos de cooperación.

Por otra parte, no debemos olvidar que el derecho fundamental a la libertad religiosa es un derecho tanto individual como colectivo.

La dimensión privada incluye vivir y actuar de acuerdo con la propia conciencia, la cual goza de protección absoluta frente a la coacción externa o la injerencia del Estado.

---

<sup>2</sup> Navarro Valls, Rafael. “Libertad de expresión y protección de la libertad religiosa”. El confidencial, 23 de febrero de 2025. [https://blogs.elconfidencial.com/espana/tribuna/2025-02-23/libertad-expresion-libertad-religiosa-iniciativa-psoe\\_4071233/](https://blogs.elconfidencial.com/espana/tribuna/2025-02-23/libertad-expresion-libertad-religiosa-iniciativa-psoe_4071233/). Consultado el 17 de octubre de 2025.

La dimensión pública garantiza el culto y las manifestaciones comunitarias, que solo pueden estar sujetas a restricciones cuando pueden afectar negativamente a otros derechos fundamentales.

La restricción de esta dimensión pública busca, muchas veces, apartar el hecho religioso de la vida pública. Es inaceptable que se confunda aconfesionalidad del Estado, como prescribe la Constitución, con marginación de la religión del espacio público.

Resulta, por tanto, indispensable reconocer y proteger el derecho de las comunidades religiosas a desarrollar su labor en libertad, sin trabas indebidas ni injerencias arbitrarias por parte de los poderes públicos.

La tentación de relegar lo religioso a la esfera de lo privado, o de someterlo a una vigilancia excesiva, no sólo contradice los principios democráticos, sino que empobrece la vida colectiva y priva a la sociedad de una de sus fuentes más fecundas de sentido y esperanza.

Es para mí un gran orgullo poder prorrogar este libro en el que convergen grandes profesores que defienden, en su profesión, en su vida y en el aula, este derecho fundamental a la libertad religiosa.

El capítulo de Jaime Rossell –«Herramientas para la gestión de la diversidad religiosa en España»– clarifica con precisión una distinción que a menudo se confunde en el debate público: la laicidad positiva frente al laicismo.

La primera reconoce el hecho religioso como parte de la realidad social y crea condiciones para su legítimo despliegue en el ámbito público. El laicismo, por el contrario, intenta imponer una visión cerradamente ideológica que relega la religión a lo puramente privado, cuando no la percibe como una anomalía a corregir.

La consecuencia práctica de la laicidad positiva, explicada por Rossell, es que el ciudadano creyente no tiene que «dejar su fe en la puerta» para participar en la vida pública; puede hacerlo sin ser discriminado, sin sufrir desventaja ni tener que enmascarar su identidad.

Un segundo eje lo desarrolla Zoila Combalía al analizar la regulación de la enseñanza religiosa en la escuela pública, con una mirada comparada que enriquece el debate español. Su estudio reconstruye los modelos europeos –desde el «modelo de cooperación» a los sistemas de «alternativa laica»– y examina la implantación de las enseñanzas católica, evangélica y musulmana en centros públicos.

Combalía sitúa con acierto la cuestión en su marco constitucional: no se trata sólo de libertad religiosa; también está en juego el derecho de los padres a educar a sus hijos conforme a sus convicciones, tan cuestionado desgraciadamente en los

últimos años tanto en España como en otros países occidentales, así como el principio de igualdad y la no discriminación del alumnado.

Mar Leal aborda, con rigor y sensibilidad, un tema siempre de actualidad en la colisión de derechos: la negativa a transfusiones de sangre por motivos religiosos. Su análisis distingue con claridad dos escenarios: el del adulto competente, titular de su autonomía y capaz de consentir o rechazar tratamientos, y el del menor de edad, donde el interés superior del menor se erige en criterio rector.

El capítulo recorre, además, jurisprudencia y estándares internacionales. Más allá del caso concreto, la autora ofrece claves exportables a otras controversias en las que prácticas religiosas y derechos fundamentales pueden confrontarse.

El cuarto foco lo aporta José Cruz con un texto innovador sobre tecnología y libertad religiosa, en el que nos introduce en cómo el Internet de las Cosas puede ayudar a las comunidades religiosas y su libertad. Pero, a la vez, se nos plantea el necesario equilibrio entre innovación tecnológica, derechos fundamentales y tradiciones religiosas, evitando la brecha tecnológica.

Cruz no deja de explicar, sin embargo, los peligros que el uso de la tecnología puede causar en estas comunidades y los miedos que puede causar en los fieles. Esta reflexión es necesaria en el mundo actual en el que la tecnología y la inteligencia artificial invaden todos los ámbitos y nos facilitan la vida, pero a la vez nos causan dilemas éticos y sociales que evolucionan casi cada día con la misma tecnología.

El quinto capítulo, firmado por Rafael Valencia, aborda con detalle y una amplia documentación la acomodación razonable de las obligaciones religiosas durante el Ramadán en el fútbol profesional, tomando como punto central la experiencia reciente del fútbol belga.

Tras recordar el precedente transformador de la sentencia del caso Bosman y el encuadre general de la libertad religiosa en el Derecho internacional y europeo, el autor aterriza el análisis en el ámbito laboral del deporte, identificando los requisitos de la acomodación (naturaleza religiosa de la creencia, sinceridad y conflicto real de conciencia) y los límites para el empleador (necesidades organizativas, esfuerzos realizados...).

El fútbol es omnipresente en los medios de comunicación y la sociedad en España. Pero es también campo de estudio para resolver otros problemas en otros ámbitos, y la libertad religiosa es uno de ellos. La experiencia en el ámbito deportivo se puede extrapolar a otros sectores laborales, y este texto puede servir de ayuda.

El libro que tiene en sus manos no solo diagnostica los desafíos actuales, sino que también ofrece un abanico de respuestas posibles. Cada capítulo es una invita-

ción a la reflexión crítica y a la búsqueda de soluciones creativas que promuevan la cohesión social.

Los autores aportan su saber académico y su compromiso personal con la libertad religiosa. Sus propuestas, basadas en el rigor jurídico y la sensibilidad social, son una guía valiosa para todos aquellos que, desde distintas esferas –la académica, la política, el derecho, la educación, la acción social o, incluso, el deporte–, trabajan por el respeto y la convivencia.

La propia estructura del libro invita a una lectura transversal: cada aportación ilumina un aspecto del mismo problema de fondo –cómo vivir la libertad e igualdad religiosas en las sociedades diversas actuales–, y todas convergen en la convicción de que las soluciones duraderas nacen del respeto a la conciencia, de la primacía de la dignidad humana y del reconocimiento del papel positivo que la religión puede desempeñar en el espacio público.

El panorama internacional, descrito en varios pasajes del libro, enseña que no hay atajos. En países con tradiciones y modelos constitucionales diversos, las buenas prácticas comparten rasgos: diálogo institucional estable, marcos de cooperación claros, decisiones judiciales previsibles, formación de operadores públicos en diversidad religiosa, cauces de participación para las comunidades religiosas y una cultura cívica que deslegitima la ridiculización.

La experiencia demuestra que las soluciones más eficaces son las que se diseñan con los afectados, no sobre ellos; las que combinan norma general con flexibilidad razonable; las que huyen de las estridencias ideológicas para centrarse en lo concreto.

A lo largo de las páginas, el lector encontrará ejemplos, protocolos y criterios que, sin exhaustividad, ofrecen una caja de herramientas útil para legisladores, jueces, administraciones, comunidades religiosas, profesionales sanitarios y educativos y directivos deportivos, y para cualquier ciudadano interesado en el bien común.

También descubrirá el lector un diálogo constante entre la teoría y la práctica, entre el análisis jurídico y la reflexión sociológica. Cada autor contribuye a desbrozar la complejidad de la libertad e igualdad religiosas en el siglo XXI, huyendo de simplificaciones y ofreciendo herramientas para una comprensión más profunda.

Este libro no pretende clausurar debates ni ofrecer soluciones mágicas. Busca, más modestamente, ordenar argumentos, ofrecer experiencias y proponer caminos. Si al cerrar sus páginas el lector siente que comprende mejor por qué la libertad e igualdad religiosas importan –y cómo pueden cuidarse sin detrimento de ninguna otra libertad–, el propósito de sus autores estará cumplido.

Disfruten su estudio y su lectura.



**E**n un contexto de creciente diversidad religiosa y transformación de los Estados-nación, la articulación entre libertad e igualdad se sitúa en el centro del debate jurídico. *Libertad e igualdad religiosas en sociedades diversas: experiencias y perspectivas globales* ofrece un análisis riguroso de los principales escenarios en los que estas tensiones se hacen visibles.

A partir de estudios que abordan desde la gestión institucional del pluralismo en España hasta cuestiones controvertidas como la presencia de la religión en la escuela pública o la negativa a tratamientos médicos por motivos de conciencia, la obra examina cómo los ordenamientos jurídicos responden a demandas cada vez más complejas. Junto a ello, incorpora perspectivas innovadoras sobre el impacto de las tecnologías emergentes —como el Internet de las Cosas— en la libertad religiosa, así como aproximaciones comparadas, como la acomodación razonable en el ámbito deportivo durante el Ramadán.

Más que un compendio de casos, este volumen constituye una contribución sustantiva al debate contemporáneo sobre los límites, las posibilidades y los mecanismos de equilibrio entre derechos fundamentales en sociedades plurales. Una referencia imprescindible para juristas, académicos y profesionales interesados en la intersección entre religión, derecho y espacio público.

